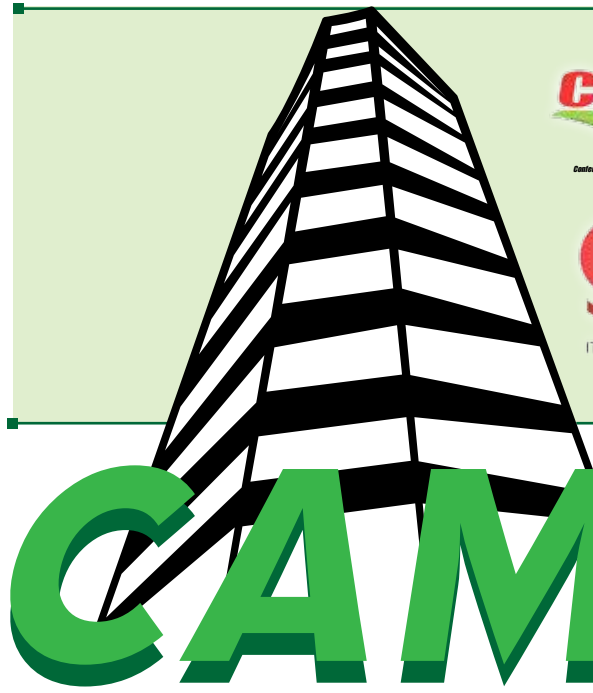


Por la constante e infatigable  
defensa de los derechos y  
dignidad de los trabajadores de la  
Procuraduría General de la Nación



# CAMBALACHE

• Año 16, Edición N° 38 Junio 2016 • UTRADEC SINTRAPROAN •



## CELEBRACIÓN DE VEINTE AÑOS DE SINTRAPROAN CON JORNADA DE PROTESTA NACIONAL

▶ PAG 11

### Editorial



La canción refiere que veinte años no es nada, para el caso de sintraproan, cobra especial vigencia debido a que precisamente, este año se cumplen veinte años de fundación de nuestra organización sindical...

▶ PAG 2

### DENUNCIADO PROCURADOR GENERAL

Hemos conocido de una intrincada situación en la que los principales perjudicados resultan ser pequeños.  
Con una injustificada y desorbitada participación de la Procuraduría General de la Nación en cabeza, inicialmente de la doctora Ilva Miryam...

▶ PAG 3

### ÍNDICE

|  |       |
|--|-------|
| Editorial .....  | 2     |
| Denuncia Procurador.....   | 3     |
| Condenada Procuraduría.....  | 4     |
| Casos Y Cosas .....  | 5 A 7 |
| El proceso contra la<br>Reelección del Procurador .....            | 8     |
| Nos escriben.....  | 9     |
| Tutelada Procuraduría General<br>de la Nación por Sintraproan..... | 10    |
| La soberanía alimentaria se abre<br>paso al mundo.....             | 11    |
| Que hacer de la Comisión<br>de personal.....                       | 12    |
| La punta de los remedios y<br>su habla.....                        | 13    |
| El futuro de La Procuraduría.....                                  | 14    |
| Las 13 Cosas que aprendemos<br>del Arca de Noe.....                | 15    |
| La Época que vivimos.....  | 16    |

### CONDENADA PROCURADURÍA POR DESCONOCER MANUAL DE FUNCIONES DE EMPLEO DE SUSTANCIADOR

En desición del tribunal administrativo de antioquia del 16 de marzo del presente año, se decidió confirmar la desición de primera instancia proferida por el juzgado segundo Administrativo de descongestión del Circuito de Medellín.....

▶ PAG 4

**DIRECTIVA NACIONAL**

WILLIAM MILLAN MONSALVE

**PRESIDENTE**

CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS

**VICEPRESIDENTE**

VILMA ASCENETH MORENO MARTINEZ

**TESORERO**

FLOR INES MONTEALEGRE DIAZ

**FISCAL**

ALMA LUCIA BENITEZ TORRES

**SECRETARIO GENERAL**

ISABEL LUNA TARAZONA

**1 SUPLENTE**

DIEGO ALFREDO ARCOS GOMEZ

**2 SUPLENTE**

ZENAYDE ANTONIO PUERTA ARGEL

**3 SUPLENTE**

RODRIGO GAMBOA OLAVE

**4 SUPLENTE**

ANA ROSA CELIS ARIAS

**5 SUPLENTE****CONSEJO EDITORIAL**

WILLIAM MILLAN MONSALVE

CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS

FLOR INES MONTEALEGRE DIAZ

**IMPRESIÓN**

EDITORIAL EL GLOBO

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

ÓSCAR LEONARDO RODRÍGUEZ

JUAN SEBASTIÁN QUINTERO

**SINTRAPROAN NACIONAL**

CRA 5 N° 15- 80 PISO 18

TELEFONO 5878750 EXT 11844 - 11819

FAX 11897

sintraproan.junta@procuraduria.gov.co

www.sintraproancgt.org/

\* Los escritos publicados son de exclusiva responsabilidad de su autor y no comprometen a SINTRAPROAN

# Editorial

La canción refiere que veinte años no es nada, para el caso de SINTRAPROAN, cobra especial vigencia debido a que, precisamente, en este año se cumplen veinte de la fundación de nuestra organización sindical. El tiempo es una ráfaga que sopla en nuestras vidas, del que solo queda el recuerdo, que transcurre como un huracán.

En estos cortos años de existencia nuestra organización ha impactado de forma positiva el discurrir de la vida de la Procuraduría General de la Nación a tal grado que nos atrevemos a decir que sin ella no sería la entidad que conocemos todos, no existiría la carrera administrativa y quizá hasta ahora, estaríamos discutiendo su implementación o ateniéndonos a las disposiciones de la ley general, ni se estarían adelantando procesos de selección como en el presente.

De igual forma la corrupción habría permeado, con mayor fuerza los cimientos del máximo órgano de control, socavando la credibilidad de la que gozamos en épocas no lejanas. Nuestra organización se ha constituido en el dique moral que la protege de las ambiciones personales, de los advenedizos con sed de riqueza fácil y que creen descubrir en la función misional el camino expedito para esas malsanas ambiciones. SINTRAPROAN ha enarbolado

con orgullo la defensa de nuestra institución, no simplemente porque ello beneficia la permanencia de nuestros empleos, sino por lo que significa en el concierto de nuestra vida democrática, no en vano fuimos los únicos que asumimos este papel cuando se discutía la reforma constitucional denominada “equilibrio de poderes”, después llegaron otros pero ya habíamos marcado el paso.

Los años que se avecinan están repletos de amenazas, las primeras tienen que ver con la intención de suprimir empleos de grados bajos y el debilitamiento del máximo órgano de control disciplinario y defensora de los derechos y garantías ciudadanas y el interés general.

A la memoria llegan los acontecimientos que marcaron el trasegar de nuestra vida en estos veinte años, frenando las intenciones de quienes se sentían incómodos con el control y preferían su desaparición, los militares y policías que renegaban de las investigaciones que se les adelantaba cuando violentaban las normas sobre derechos humanos pero que respetaban la rigurosidad jurídica del actuar recto y cercano al clamor ciudadano de nuestra Procuraduría General. No permitimos que este fuera un organismo al servicio de intereses particulares y tampoco lo permitiremos en el presente.

Muchos compañeros han partido, con la satisfacción del deber cum-

plido en favor del respeto por los derechos de todos, a ellos un sentido homenaje, no los hemos olvidado, les damos las gracias por el legado y el ejemplo que nos dejaron, no los defraudaremos y esperamos continuar en la defensa de los derechos de todas y todos. La bandera de la dignidad no se encuentra arriada, bate sus pliegues al compás del viento, no cediendo a la tentación de abatirse ante la lisonja, la promesa o el ansia de reconocimientos, sentimientos muy personales.

SINTRAPROAN se ha destacado por ser un crítico sincero de la gestión. No hemos apoyado a ningún procurador, así se encuentre realizando sus tareas bien, esa es su función, para eso lo escogen como jefe de este órgano de control. Jamás hemos perdido el rumbo y si alguno de nuestros dirigentes equivoca el camino, estamos llamados a reclamarle e incluso separarle de cualquier dignidad para bien de la organización. La vocación de servicio nos llama, debemos atenderla con verdadero compromiso y sacrificio. Nuestra vida vale la pena en la medida del servicio a los demás. ■

¡FELIZ VEINTE AÑOS  
SINTRAPROAN!

¡GRACIAS POR TODO!

## Homenaje postumo

Por: William Millán Monsalve

Siempre se nos ha dicho que los homenajes tenemos que rendirlos en vida, “en vida hermano en vida” y esta aseveración cobra especial fuerza para el suscrito debido a que desde hace algunos años venía tratando de escribir pormenores de lo acontecido en el proceso previo a la inscripción automática en carrera administrativa de 1711 servidores en la Procuraduría General de la Nación.

No tengo excusa para no haberlo hecho, aun cuando se perfectamente que a la persona que le quería hacer un reconocimiento no le agradaba este tipo de homenajes. La persona a quien hago referencia fue una mujer controvertida, amada y quizá odiada, pero respetada, en todo caso, por ser la representación de una verdadera jurista, dueña de un criterio profundo y muy propio, estudiosa, mal encarada y risueña cuando

correspondía, no en ocasiones en donde se trataba de trivialidades, muy franca, directa y amiga de los justo, incansable trabajadora, circunstancia que le permitía exigir estrictamente con el cumplimiento del deber. Como jefe no gustaba de la mediocridad y en cambio le fascinaba la gente comprometida, estudiosa, emprendedora y dedicada al cumplimiento de las labores concernidas.

Martha Inés Palacio Jaramillo dejó huella al interior de la Procuraduría General de la Nación. En aquellos días previos a la inscripción en carrera administrativa, el Procurador se encontraba privado de la libertad y había asumido el doctor José León Jaramillo a quien después reemplazó Luis Eduardo Montoya Medina, estos nombraron como presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa a la doctora Palacios Jaramillo.

Recién se había fundado SINTRAPROAN el 22 de febrero de 1996 y

reconocido la personería jurídica el 27 de mayo siguiente y parecía que la administración no estaba a gusto con la idea de inscribir a todos los que acreditaran reunir los requisitos para el ejercicio del cargo y hubieran obtenido calificación satisfactoria por cuanto ello les arrebataría el manejo de un gran número de empleos para satisfacer el apetito burocrático de los partidos políticos. Las discusiones eran álgidas, tempestuosas, muy difíciles y parecían que no había lugar para encontrar el consenso que permitiera que la Comisión de Carrera Administrativa emitiera concepto favorable para proceder a inscribir a los servidores. Debo reconocer con toda franqueza y seriedad que si en esa época no hubiéramos contado, los que representábamos a los trabajadores en esa instancia, con la decidida colaboración, juicioso criterio y decidida colaboración de la doctora Martha Inés Palacio Jaramillo, ello no hubiera sido posible.

Su papel fue decisivo, los que

participamos en todas esas discusiones podemos dar testimonio de ello. En un momento se nos manifestó que había un poco más de trescientos servidores que no reunían requisitos y por ende no podían ser beneficiarios de esta determinación y ella acompañó el criterio de los que representábamos a los trabajadores de la entidad en el sentido que se debía exigir los requisitos que se les solicitaron al momento de la primera posesión o de su vinculación a la Procuraduría. Hace poco me enteré por conducto de una compañera que me envió un mensaje en la que me enteraba de su desaparición, hecho que me entristeció profundamente.

Con la doctora Martha Inés Palacio Jaramillo tuve muchas desavenencias, pero sin duda más allá de ello, encontramos una identidad que nos mantuvo juntos en la lucha: la defensa de la justicia.

Paz en su tumba, la llevo en el corazón. ■

# Denunciado procurador general

Por: William Millán Monsalve

**H**emos conocido de una intrincada situación en la que los principales perjudicados resultan ser dos pequeños, con una injustificada y desorbitada participación de la Procuraduría General de la Nación en cabeza, inicialmente, de la doctora ILVA MIRYAM HOYOS, Procuradora Delegada para la Defensa del Menor y la familia, algunos procuradores de familia y otros en lo penal bajo la subordinación de la doctora PAULA ANDREA RAMIREZ y el propio doctor ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO, Procurador General de la Nación.

Según el denunciante, la Procuraduría general, a través del señor Procurador General y sus procuradoras delegadas para la defensa del menor y la familia, IILVA MIRYAM HOYOS y para el ministerio público han interferido indebidamente en los asuntos que cursaban en la comisaría de familia en Chía y en la fiscalía para afectar sus derechos como padre, así como el de sus pequeños hijos. No se explica por qué la entidad no estaba presente en relación con asuntos tan importantes como los de asegurar la alimentación y atención que se les brinde a los

niños desnutridos de este país, en el ejercicio de su función preventiva y, en cambio despliegue toda una actividad para acompañar las pretensiones de su expareja por intermedio de procuradores de familia y en asuntos penales y luego contribuir a que los haya alejado de su padre, a sabiendas que el régimen de visitas había sido decretado por las autoridades competentes, es decir, pareciera toda la Procuraduría confabulada para garantizar que las decisiones de las autoridades en esa materia no se cumplieran, conducta alejada de la misión de la entidad de hacer cumplir la Constitución, las leyes y las decisiones de las autoridades legítimamente constituidas.

Debido a la desaparición de los hijos y la madre, el denunciante debió incoar acciones de tutela, que llegaron hasta la Corte Constitucional que ordenó respetar los derechos del padre y los hijos a mantener el lazo natural que los une, circunstancia que está generando perturbación psicológica sobre los niños en especial, alejándolos del padre. Una de las razones invocadas por la demanda en el presente asunto es que su esposo no colaboraba económicamente en la manutención del hogar, dando razón a las razones que nos hicieron

La orden de la Corte Constitucional fue atendida, e incluso la Procuraduría dilató la notificación a su empleada y continuó interviniendo presentando recursos improcedentes e inoportunos en este tipo de asuntos...

saber en el sentido que la petición de divorcio fue la quiebra en sus negocios, argumento que va en contra del postulado que exhorta la epístola de San pablo cuando el sacerdote, al impartir la bendición predica que se deben mantener unidos en toda circunstancia, en la salud, en la enfermedad y sobre todo, en la adversidad.

La orden de la Corte Constitucional fue desatendida, e incluso la Procuraduría dilató la notificación a su empleada y continuó interviniendo presentando recursos improcedentes e inoportunos en este tipo de asuntos, alejados de la función que le correspondía, razón que motivó al padre afectado, que no ha podido ver a sus hijos en más de dos años y a éstos compartir con él, a presentar denuncia contra el Procurador General y los otros funcionarios involucrados debido a que las actividades cumplidas vienen afectando el derecho fundamental de los

niños y del padre a tener una familia. (Sentencia T 115 de 2014 Corte Constitucional)

Sinceramente esperamos que este asunto no empañe la función que debe cumplir la Procuraduría y que no sea un episodio que indica que este no es un hecho aislado sino que demuestra que la función de la Procuraduría se dirige, en ocasiones, a tomar partido en defensa de intereses particulares y no el de garantizar el imperio de la legalidad, el interés general y la defensa de los derechos fundamentales. No hacemos mención a los nombres de los involucrados para no afectar su derecho a la intimidad y a la tranquilidad.

Confiamos que este asunto llegue a feliz término, sin la interferencia indebida de la Procuraduría y que la decisión de las autoridades judiciales sea respetada, empezando por la entidad llamada, como la que más, a cumplirlas y hacerlas cumplir ■

# Condenada procuraduría

## Por desconocer manual de funciones de empleo de sustanciador



Por: William Millán Monsalve

**E**n decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia del 16 de marzo del presente año, se resolvió confirmar la decisión de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Medellín consistente en encontrar responsable a la Procuraduría General de la Nación por los hechos que derivaron como nexo causal lesiones al compañero FREDY OSORIO, sustanciador Grado 11 de una procuraduría judicial penal en Medellín.

Los hechos que originaron la demanda de reparación directa del actor se produjeron el 14 de diciembre de 2009, con ocasión de accidente de tránsito que le ocasionó fractura de tibia y peroné izquierdos. Ese día el mencionado se dirigía al bunker de la Fiscalía en la Capital de la Montaña en horas de la tarde con el fin de recoger un expediente para ser revisado por el

procurador judicial 123 Penal II, cumpliendo la orden que le dio el superior inmediato en ese sentido.

Para los falladores de primera y segunda instancia quedó suficientemente demostrado que se produjo un hecho como consecuencia del cumplimiento de una orden, que a su vez desembocó en un accidente de tránsito en el que no resultó responsable el servidor de la entidad y si un tercero que circulaba conduciendo un vehículo de tracción animal en contravía, lo que generó la demanda por vía de reparación directa, aceptando las argumentaciones de la demanda debido a que esa función de llevar y recoger expedientes no aparece descrita en el manual de requisitos y funciones vigente para la época en la Resolución 450 de 2000.

En ambas instancias se enfatiza en el hecho que solo el Procura-

dor General está autorizado expresamente para asignar funciones a los empleos de la entidad, circunstancia que en este caso no se da debido principalmente a que la función que cumplía el día del accidente, no tiene nada que ver con la naturaleza del empleo. A pesar que la Procuraduría por intermedio de apoderado y en la intervención de la procuradora judicial administrativa que actuó como ministerio público sostuvieron que el hecho no fue originado por la entidad y que el afectado optó por ir en su motocicleta, estos argumentos no fueron aceptados aun cuando se tuvieron como accidente de trabajo.

Lo grave del asunto es que la mayoría de los procuradores judiciales ordenan a sus sustanciadores el cumplimiento de tareas ajenas a las funciones establecidas en el manual de requisitos y funciones como ir a recoger y dejar expedientes en sus casas de habita-

ción, pagar facturas de servicios públicos y gestiones en bancos y entidades privadas, además de otras actividades que se conocen desde hace tiempo y que también han sido puestas a consideración del Procurador General sin que se remedie el abuso.

Que este antecedente sirva de ejemplo para que los procuradores judiciales, sustanciadores y el conjunto de servidores de la entidad y del Estado tengan claro que quienes ejercemos estas funciones no somos mensajeros de ellos ni estamos para satisfacer sus caprichos, todo esto a la luz del artículo 122 de la Constitución Política.

Será que habrá acción de repetición contra el procurador judicial que dio lugar a la condena, la que pecuniariamente asciende a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por perjuicio moral y a otro tanto por perjuicio en la salud. ■

# CASOS Y COSAS

Por: William Millán Monsalve

— **P**asan los años y hay cosas que no cambian al interior de la Procuraduría General, una de ellas es que todavía persisten malos tratos y situaciones humillantes que atentan contra la dignidad del ser humano.

Persisten hechos en los que se hiere con frases que pretenden descalificar o poner en entredicho las calidades humanas y profesionales de los servidores de nuestra entidad, conducta que contraviene las disposiciones de la Ley 1010 de 2006. A este tipo de hechos se agrega que a quienes deben ausentarse como consecuencia de una incapacidad, no se les releva del reparto y éste se represa hasta que el enfermo nuevamente se haga presente, circunstancia que agrava la delicada condición de salud del afectado. Sabemos que hay mucho trabajo represado pero consideramos que debe primar la condición humana y los derechos de los trabajadores. La Procuraduría en cabeza de Bienestar Social debe ocuparse del análisis de estas prácticas y formular propuestas de solución que, en todo caso, deben empezar por sensibilizar y capacitar a superiores y subalternos sobre este aspecto.

En algunas dependencias el maltrato se ejerce haciendo sentir el poder que se tiene ya sea por la cercanía al Procurador General o su familia y el temor que infunden de hacer terminar la provisionalidad o el encargo, según sea la situación en con-



creto, en otras se hacen pagar los almuerzos o viajes por parte de los subalternos y no les da vergüenza este tipo de actitudes.

El descaro no tiene límites cuando se trata de aprovecharse de estas circunstancias, menguando el ingreso de los servidores del respectivo Despacho, incluso hasta les corresponde asumir costos de la embriaguez de alguno de estos personajes y al día siguiente las frases despectivas e hirientes continúan. Al Procurador le reclamamos nuevamente porque ponga coto a estos comportamientos.

En la sede de SINTRAPROAN atendimos a un servidor de la División de Seguridad, desesperado, que había venido siendo víctima de acoso laboral y malos tratos por parte del coronel Cruz, Jefe de Seguridad de la entidad.

La historia del compañero es bastante dramática, por decirlo menos, fue vinculado a la entidad, precedido de vasta experiencia en temas de seguridad a personajes e instalaciones, con cursos en el exterior y que debió

ingresar a reforzar el esquema de protección del Jefe del Ministerio Público, pero inexplicablemente fue “destinado” al servicio personal de la familia del Jefe de Seguridad, para llevar y traer a su conyugue, esperar a su hijo a la salida del colegio, ir a hacer compras a supermercados y tiendas de barrio a comprar piña, incluso a prestarles dinero para esas compras y recoger amigos del coronel Cruz en el aeropuerto, trabajar extensas jornadas y no tener derecho a descanso en dominicales y festivos.

Además de lo anterior, también se utilizó el nombre del Procurador General para solicitarle a la Unidad Nacional de Protección, UNP, se le asignará vehículos para la protección del Procurador General o la Procuraduría y los utilizaba para el servicio particular de su familia, conducta que puede traspasar los límites del derecho penal en la medida que puede encerrar una falsedad ya que estamos convencidos que el Procurador y la Viceprocuradora no sabían de la utilización de su nombre para conseguir un vehículo y un conductor particular para su familia.

Estos hechos, además de los tratos humillantes e indignantes contra el compañero, fueron puestos en conocimiento de forma directa por nuestra organización al doctor ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO, mediante escrito, mucho antes de la salida al aire de la noticia sobre este particular, en el que le solicitamos todas las garantías necesarias para proteger al quejoso y no desvincularlo en

abierta retaliación debido a las denuncias por éste interpuestas. Hasta el momento no recibimos respuesta alguna pero esperamos que se garanticen los derechos al compañero.

Recordemos que los actos irregulares que se vienen presentando en la División de Seguridad no son nuevos, vienen de mucho tiempo atrás y son conocidos por la administración entre los que se destacan los tratos crueles, las extensas jornadas de trabajo, la discriminación y los privilegios que se conceden al personal de la policía nacional, en desmedro del personal de la entidad.

No podemos olvidar que se está atravesando por épocas de austeridad, sobre todo en lo que tiene que ver con gastos de funcionamiento pero, a contrapelo, paradójicamente se incurre en gastos exagerados por parte del Procurador General de la Nación y su cuerpo de seguridad, que desde hace algún tiempo para acá parece en campaña política, sobre todo en lo que concierne al pago de viáticos para el numeroso grupo de policías al servicio de su seguridad hecho que perjudica enormemente los desplazamientos para ejercer labores de investigación a los servidores con esas funciones. Para el año 2014 al personal de la policía nacional se le reconocieron viáticos por \$84'384.384, fuera de gastos de desplazamiento, en el 2015 por 176'629.411 y en lo que va corrido del 2016 por 39'788.575, sin tener en cuenta en todos los casos los gastos de desplazamiento.

"El maltrato se ejerce haciendo sentir el poder que tiene ya sea por la cercanía al procuraduría general o a su familia".

# CASOS Y COSAS

[VIENE DE LA PÁGINA 5]

A esto se agrega que el Instituto de Estudios no cuenta con recursos para funcionar el próximo año, lo que indica que perdemos una gran conquista en la profesionalización de nuestros servidores. Esperamos que la austeridad permita optimizar los pocos recursos y destinarlos a la capacitación de los servidores y no en foros abiertos a los que asisten pocos de nosotros, si el público en general y el Procurador.

Tampoco se puede soslayar que nuestra organización ha sostenido que el Procurador General desconoció el régimen de incompatibilidades especial para ejercer empleos en la Procuraduría General de la Nación al nombrar a dos integrantes de la Fuerza Pública como servidores de la Institución, estos son el coronel Carmen, que acompaña al Jefe del Ministerio Público a todos los actos a los que asiste, vistiendo el uniforme y al jefe de seguridad, también coronel de la policía nacional. El primero como asesor grado 25 en comisión, desconociendo lo que establece el numeral 4° del artículo 86 del Decreto 262 de 2000 y el segundo como jefe de la Oficina de Seguridad.

Sobre este particular se nos ha informado que no existe irregularidad ya que se aplica lo dispuesto por el artículo 95 de la referida norma en el sentido que el oficial de la policía que esté en comisión en la seguridad del Procurador tendrá derecho al pago de viáticos en el monto que corresponda al grado que le sea equivalente en la Procuraduría, es decir, es claro que no significa que se le pueda vincular a la institución sino que se le reconoce el derecho a percibir viáticos.

En lo que tiene que ver con el estado de los temas que involucran a salud ocupacional, podemos afirmar con toda franqueza que éste ha sido una especie de cenicienta al interior de la entidad a la que no se le presta mayor atención, ni siquiera, hasta hace poco, se llevaba seguimiento

particular a cada caso sino que se abandonaba a su suerte, es más, en la mayoría no se les asesora sobre el camino que deben seguir y en cambio se consultaba a la ARL sobre cómo debían actuar como administración, actitud contraria a las elementales normas de prudencia ya que la ARL tiene intereses que pueden resultar contrarios a los de la administración y los del paciente afectado cuando la enfermedad tiene origen profesional.

De igual forma la definición de carrera administrativa contemplada en el Decreto 262 de 2000 parece no aplicar al interior de nuestra procuraduría ya que allí se establece que este “es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la entidad y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso a ella, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascender, como también establecer la forma de retiro de la misma” (artículo 183 Decreto Ley 262 de 2000) y el manejo de la carrera administrativa parece más al servicio de intereses particulares como por ejemplo nombramientos en provisionalidad en desmedro de los derechos de compañeros de la Procuraduría con muchos años de dedicación y lealtad en el cumplimiento de sus labores.

Además, se producen situaciones como la acaecida con ocasión del nombramiento de la doctora MARIA DEL PILAR REYES HAMBURGUER, quien inicialmente fue designada como procuradora judicial II en familia en Bogotá pero como de esos menesteres poco sabía, la trasladaron a Barranquilla y le asignaron funciones en conciliación judicial administrativa, a pesar que hay varios judiciales dedicados a estas funciones, no contentos con esto, le quitaron al sustanciador grado 08 a la judicial de familia en Barranquilla, la única de ese departamento y lo designaron en ese despacho, seguramente para asegurarle que no le va a ir mal ya que el trabajo lo desarrollaría el mencionado.

Esta situación ha sido puesta en

conocimiento de la administración en cabeza de la doctora ANA MARIA SILVA ESCOBAR y del Secretario privado, doctor CIRO LOPEZ enfatizando que el compañero lo que había solicitado era que lo nombraran grado 11 y que además no maneja el derecho administrativo, como quien dice los traslados se hacen a conveniencia y no buscando administrar eficientemente la planta de personal y atendiendo las especialidades en cada caso.

Sobre lo mismo cada vez que servidores de carrera administrativa solicitan se les conceda un simple traslado, siempre se argumenta que no hay vacantes, las que si aparecen cuando se cuenta con respaldo de un senador o cuando de satisfacer las sugerencias de personas allegadas al señor Procurador, como ocurre en Bucaramanga.

Un ejemplo de ello lo constituye el hecho que en esa ciudad actualmente prestan servicio como procuradores judiciales I y II en lo penal, administrativo, de familia y de tierras y agrario un total de aproximadamente diecinueve (19) cargos. Número exagerado para la Ciudad Bonita.

Se han presentado vacantes en empleos de carrera administrativa como consecuencia de renunciaciones, retiros por pensión o para ejercer en comisión empleos en otras entidades, hemos puesto de presente estas situaciones para que se tenga en cuenta a otros compañeros y lo que se hace es ocupar esos empleos con nuevos nombramientos provisionales, dejando de lado a quienes

salieron como consecuencia de agotamiento de listas de elegibles y llevaban hasta veinte años de servicio a la entidad. Un caso reciente es la petición que elevamos para que se nombrara a la compañera AMPARO RIVERA en un grado 19 en la Regional de Córdoba, prevaleció el poder de la senadora NORA GARCIA, pues nombraron a un provisional que es apadrinado por la mencionada que se encontraba en un empleo de inferior jerarquía, es decir, lo que nos manifestaron que no se podía; que no se puede ascender a un provisional resultado falaz, ya que si se puede dependiendo del respaldo político. Idéntica situación se presentó con una vacante grado 17 en Buenaventura, en la que nombraron ¿adivinen a quién? Pues a un recomendado que viene de fuera y por ende no se tuvo en cuenta a los compañeros de la Procuraduría en ese departamento.

Igual cosa ocurrió en Nariño en el que no se tiene en cuenta a los compañeros de carrera y si a personas de afuera. Estas actitudes riñen con la transparencia. ¿Será que no estamos en campaña política en procura de la Presidencia de la República Señor Procurador?

Otro ejemplo lo constituye el nombramiento de la ex persona de Nare en Antioquia en un empleo que corresponde a Amagá pero que cumple funciones en Puerto Berrio, en el referido departamento, sobre este particular ante la insistencia

[CONTINÚA LA PÁGINA 7]

Se han presentado vacantes en empleos de carrera administrativa como consecuencia de renunciaciones, retiros por pensión o para ejercer en comisión empleos en otras entidades...

# CASOS Y COSAS

[VIENE DE LA PÁGINA 6]

por parte de compañeros de Antioquia, interrogamos al doctor CIRO LÓPEZ, secretario privado y negó que ello fuera cierto, el tiempo demostró que, cuando el río suena piedras lleva y esta entidad se ha transformado en fortín político al servicio de aspiraciones presidenciales del jefe del Ministerio Público y para nada al servicio de la lucha en contra de la corrupción. ¿Cómo se puede luchar contra este flagelo si se nombra a los recomendados políticos, exalcaldes, exdiputados, exconcejales etc.? Es como si se dejara al ratón cuidando del queso.

La situación de la División de Registro y Control en Bogotá es dramática, a pesar que llegaron nuevos servidores a esa dependencia y otros que regresaron a la misma. La congestión es enorme y la gente humanamente ya no da más. Quien debe apersonarse directamente de la situación es la Viceprocuradora pero a ella parece engeguercerla la animosidad que profesa para el jefe de esa dependencia, situación que poco contribuye a encontrar la mejor solución a tan dramática situación.

Volviendo a la forma como se maneja la carrera administrativa traemos otros ejemplos, el nombramiento de una ingeniera de alimentos a la que al parecer se le convalidó como administradora de empresas agropecuarios, en Bucaramanga como profesional universitaria grado 17.

Esto es el colmo y en cambio en pasadas convocatorias para empleos de la entidad, no se admitió a contadores y profesionales en balística y otras disciplinas para que concursaran para empleos en la Procuraduría General de la Nación.

Recibimos información acerca que en la entidad laboran algunos familiares del doctor Ciro López Martínez, Secretario Privado, nos comunicamos con el funcionario y nos manifestó que su tío, Juan Gabriel López trabaja hace quince años, desde la anterior administración del doctor Maya, que María Lucero López ingresó en esta administración y es una familiar lejana y que no tiene parentesco con Juan

Carlos Bautista Gutiérrez. Esto para aclarar comportamientos nada éticos que han convertido en bolsa de empleo familiar de altos servidores a la Procuraduría General de la Nación.

Otro asunto que nos preocupa en SINTRAPROAN tiene que ver con cerca de sesenta procesos de derechos humanos por falsos positivos, que se encuentran en la delegada para los derechos humanos y próximos a prescribir, durmiendo el sueño de los justos, sin que pareciera dolerle a nadie las tragedias y dramas que se esconden en las páginas de esas investigaciones. Claro que la excusa de hoy es que no se cuenta con recursos para desplazamientos y práctica de pruebas, ello nos autoriza para preguntar ¿y antes? ¿Por qué no se evacuaron? ¿No era prioritario para la Procuraduría General de la Nación? ¿Si no lo era entonces resulta letra muerta las funciones que debemos cumplir a la luz de los artículos 277 y 278 de la carta Fundamental? Entonces la preocupación que le hicimos conocer al Jefe del Ministerio Público desde agosto de 2009 resulto cierta.

Nuevamente cobra vigencia la frase que acuñamos para la época de un exprocurador general “¿AL ALCALDE QUIEN LO RONDA?”

En relación con las comisiones que se ordenan desde Bogotá por parte de algunas delegadas, no se tiene en cuenta que en este momento la carencia de recursos para el pago de fotocopias y no obstante ello, comisionan para allegar fotocopias a una provincial y no allegan el valor de las mismas, lo que ha llevado a que entre el abogado y el titular del despacho hayan tenido que sufragar estos costos. Esto sucedió en concreto en relación con una comisión a la provincial de Barranquilla por parte de la Delegada para Asuntos Agrarios. Nadie está obligado a pagar de su propio patrimonio las expensas que le corresponden al Estado.

En Barranquilla también viene sucediendo un hecho que mantiene sumido en vergüenza a los servidores que laboran allí, resulta que se consiguió un edificio en comodato y la Procuraduría

se comprometió en realizar la contratación para el mantenimiento de los ascensores y como no lo ha hecho, los servidores deben soportar los insultos de la ciudadanía y los servidores de la Rama judicial, no solo en forma verbal sino en escritos y carteleros que se exhiben públicamente. Preocupa igualmente a nuestra organización sindical el elevado número de condenas administrativas que se vienen produciendo en los distintos tribunales del país y el Consejo de Estado, en una especie de cascada que pareciera dejar entrever el cúmulo de equivocaciones en que incurren los altos funcionarios de la entidad y la pregunta que nos hacemos es ¿será que se iniciaran las pretensiones o acciones de repetición? Este es un desangre que parece no genera consecuencias para nadie. ¿Los recursos públicos no le duelen a nadie?

Persisten quejas en contra de la doctora ILVA MIRYAM HOYOS procuradora para la defensa del menor y la familia por los malos tratos que profiere para muchos de sus inmediatos subalternos, dando muy mal ejemplo además, es de las procuradoras que más viaja a cuanto escenario le parece deba ir, y no rinde cuentas a cerca de sus actuaciones.

No conocemos cual ha sido el papel cumplido por el despacho a su cargo en materia preventiva para evitar la muerte de niños por inanición, así como tampoco de las compulsas remitidas a las dependencias disciplinarias en relación con contratación para el suministro de alimentos. La respuesta es simple, poco le han interesado la suerte de los niños sino robar cámara y tener protagonismo. La labor cumplida por esa delegada es francamente pobre y parece más dedicada a hostigar a las autoridades competentes para esos temas y no aportar en la solución de tan grave problema. La labor preventiva y de intervención deja mucho que desear.

Sobre este particular conversamos con la doctora ILVA MIRYAM HOYOS, quien manifestó que no es cierto que se produzcan situaciones de acoso laboral en su dependencia, que

el Procurador nunca le comentó sobre estas situaciones que le habían sido puestas en conocimiento con anterioridad, que sí ha cumplido con diligencia las tareas preventivas y que se precia de haber avanzado en la defensa de los menores. Frente a que en ocasiones los procuradores judiciales son los que se encargan de pagar sus tiquetes, contestó que en lo que va corrido del año de su pecunio ha sufragado cinco viajes y que en muy pocas éstos han colaborado en esos costos.

Finalmente hemos conocido que en Nómina de la Procuraduría se ha venido interpretando erróneamente los decretos de incremento de salarios, ello ocurre desde el año pasado. Resulta que a quienes salen a vacaciones en diciembre y se reintegran a sus labores a partir de los primeros días de enero, no se les reconoce el incremento a partir del primero de enero, tal y como literalmente lo reza el Decreto que expide el Presidente de la República, sino desde cuando se produce el reintegro de las vacaciones, situación que afecta nuestros bolsillos desde el año pasado. ¿Será que el primero de enero no cuenta? ¿Se podrá interpretar la norma con semejante sesgo solamente diciendo que como ya se le liquidó vacaciones y salario con el monto que regía el año anterior, no se tiene derecho a percibir el incremento decretado desde el primero de enero? Esta interpretación no tiene peso jurídico. Sobre el particular oficiamos a la Secretaria General solicitando proceda a ordenar la respectiva reliquidación y respondieron dejando entrever que no entendieron el fondo de la petición. Hemos conocido que un soldado que viene prestando servicio en la División de Seguridad fue encontrado en los allanamientos que se realizaron en la zona del Bronx en Bogotá portando sustancias ilícitas. El soldado se encontraba en uso de sus vacaciones esta es una muestra que se confía mas en los de afuera que no en los propios servidores a pesar de estos hechos. ■

# CASOS Y COSAS

Por: William Millán Monsalve

Que tal la desfachatez de la procuradora judicial en lo civil en barranquilla doctora delia ivonne lafourie rivera, que llego a esta entidad a pensionarse,

ya que se posesiono en el cargo el dia 5 de november del 2014 y se pensiono el dia 1 de junio del 2016, es decir duro año y pico y a grito en cuello dijo en la procuraduria regional del atlantico, que duela a quien

le duel ya se pensiono, la procurador es hermana de jose felix laforie, presidentede fedegan, como que ese mal es de familia gritar a voz en cuello, queda claro que la procuraduria general de la nacion es el pensionadero

de los funcionarios provientes de otras entidades y en cambio no encargan a funcionarios de la pgn, como mas de 15 años de servicio para que se pensionen con un mejor salario, da pena ajena esta situacion. ■■

## EL PROCESO CONTRA LA REELECCIÓN DEL PROCURADOR

Por: Miguel Ángel Mesa Cuadros

Este proceso tiene más de tres años y medio en el Consejo de Estado y aún está lejos de concluir. Comenzó en enero de 2013, cuando un grupo de juristas, encabezado por el profesor Rodrigo Uprimny Yepes, presentaron una demanda contra la reelección del procurador general Alejandro Ordóñez Maldonado. La demanda está basada en argumentos relevantes, en esencia por haber incurrido en la prohibición del artículo 126 Superior, según la cual un servidor público no puede designar a personas vinculadas por lazos de consanguinidad, afinidad o civil, con funcionarios públicos competentes para intervenir en su designación, es decir, lo que se ha llamado el “yo te elijo, tú eliges a los míos”. Asimismo, ante la inexistencia de la figura de la reelección para el cargo de procurador en la Constitución Política y la Ley; la presencia de impedimentos por parte de senadores y de varios magistrados de la Corte Suprema de Justicia que tenían familiares trabajando en el Ministerio Público y porque no existía terna, pues una de las ternadas había renunciado a su postulación por falta de garantías y la elección se hizo solo con dos candidatos. En julio de 2014, el estudio del caso estaba a cargo de los magistrados de la Sección Quinta del Consejo de Estado, con ponencia del magistrado Alberto Yepes y dicha Sección estaba

a punto de fallar en contra del Procurador.

El ponente, en principio, había sostenido que el nombramiento se ajustaba a la ley, pero después cambió su ponencia y afirmó que el mismo debía ser declarado nulo. Poco antes de fallar, uno de los consejeros pidió que dada su importancia jurídica el tema se discutiera en Sala Plena.

Se presentaron una serie recusaciones, impedimentos y solicitudes de nulidad y el trámite del caso entró en un franco proceso dilatorio y de retardo absurdos, aunado a que varios consejeros no votaron.

Una vez el expediente entró a conocimiento de la Sala Plena, se presentaron otros impedimentos, aclaraciones de voto, recusaciones, extensos memoriales de la defensa y dos solicitudes de nulidad que presentó la viceprocuradora general. De ahí en adelante, el caso bajo estudio ha sido objeto de polémica, demoras, retrasos y aplazamientos en el decurso del proceso.

A las demoras que se presentaron dentro del trámite del proceso por las circunstancias anotadas, se exteriorizaron además los constantes cambios de los magistrados que terminaban sus periodos individuales de ocho (8) años. Hacia septiembre de 2015, cuando el caso todavía se encontraba en Sala Plena, aún se debían llenar varias vacantes en las diferentes Salas. Una vez se efectuaron esos nuevos nombramientos y se completaron las vacantes existentes, el caso recayó

en manos de una magistrada recién designada.

La nueva magistrada presentó una ponencia en contra de la reelección del procurador que, en esencia, planteaba que el mismo fue reelegido de manera irregular, pues ni la Constitución y la ley preveían, de manera expresa, la figura de la reelección del procurador general, lo cual conducía forzosamente a la anulación de dicho acto.

Por petición de la Sala Plena, la directora del proceso debía efectuar nuevos ajustes, adiciones y precisiones a la ponencia, lo que dio más largas a un asunto que llevaba varios meses en discusión.

Poco tiempo después, la consejera radicó la nueva ponencia. Esta vez sólo se centró en un cargo, -relacionado con la prohibición en que incurrieron algunos magistrados y congresistas para participar en la elección del procurador con familiares en el Ministerio Público-, es decir, estarían incurso en la prohibición constitucional del artículo 126 arriba anotado, de conformidad con lo argumentado en la demanda presentada.

Estos nuevos ajustes, adiciones y precisiones parecen estancar nuevamente el caso que, aparentemente iba a concluir este mes. Según los tiempos que se han venido tomando los diferentes consejeros para conocer y estudiar el expediente, no se avizora una pronta decisión que ponga punto final a un proceso, que por sus implicaciones jurídicas e institucionales,

no solo atañe al procurador La nueva magistrada presentó una ponencia en contra de la reelección del procurador que, en esencia, planteaba que el mismo fue reelegido de manera irregular, pues ni la Constitución y la ley preveían, de manera expresa, la figura de la reelección del procurador general, lo cual conducía forzosamente a la anulación de dicho acto.

Por petición de la Sala Plena, la directora del proceso debía efectuar nuevos ajustes, adiciones y precisiones a la ponencia, lo que dio más largas a un asunto que llevaba varios meses en discusión.

Poco tiempo después, la consejera radicó la nueva ponencia. Esta vez sólo se centró en un cargo, -relacionado con la prohibición en que incurrieron algunos magistrados y congresistas para participar en la elección del procurador con familiares en el Ministerio Público-, es decir, estarían incurso en la prohibición constitucional del artículo 126 arriba anotado, de conformidad con lo argumentado en la demanda presentada.

Estos nuevos ajustes, adiciones y precisiones parecen estancar nuevamente el caso que, aparentemente iba a concluir este mes. Según los tiempos que se han venido tomando los diferentes consejeros para conocer y estudiar el expediente, no se avizora una pronta decisión que ponga punto final a un proceso, que por sus implicaciones jurídicas e institucionales, no solo atañe al procurador. ■■

## Nueva Junta Directiva Seccional de Medellín



El pasado 29 de Noviembre de 2013, en las horas de la tarde, se celebró en la ciudad de Medellín, la Asamblea General de Afiliados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación "SINTRAPROAN", Seccional Medellín, para elección de nueva Junta Directiva Seccional, para el periodo 2014-2016, quedando, conformada de la siguiente manera:

| CARGO            | NOMBRE                             |
|------------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE       | BEATRIZ ELENA ROJAS MANRIQUE       |
| VICEPRESIDENTE   | ENEIRA AVILA MONROY                |
| SECRETARIO       | IVAN MAURICIO PIEDRAHITA GUTIERREZ |
| TESORERO         | OSCAR ARTURO LOZANO RODRIGUEZ      |
| FISCAL           | EDGAR EDUARDO BENAVIDEZ LEGARDA    |
| PRIMER SUPLENTE  | CARLOS TULIO FRANCO CUARTAS        |
| SEGUNDO SUPLENTE | CARLOS ALBERTO HENAO CARTAGENA     |
| TERCER SUPLENTE  | MARYORI RIVERA VILLEGAS            |
| CUARTO SUPLENTE  | LUZ MYRIAM LONDOÑO MUÑOZ           |
| QUINTO SUPLENTE  | MAURICIO YEPES MUÑOZ               |

**Le deseamos muchos éxitos en la gestión que inician para bien de los servidores en la Capital de la Montaña.**





ASISTENTES A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 20 AÑOS DE SINTRAPROAN.



Bogotá D. C. 2 de mayo de 2016

Doctor  
**JORGE MARIO SEGOVIA ARMENTA**  
Jefe Oficina de Selección y Carrera  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**  
Ciudad

Respetado doctor Segovia,

En mi calidad de representante de los trabajadores inscritos en carrera, con fundamento en el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 240, numeral 2, comedidamente reitero la solicitud que he venido realizando en las anteriores reuniones de la Comisión de Carrera, en el sentido de que se publiquen los resultados de las pruebas correspondientes al concurso de mérito para proveer los cargos de procuradores judiciales I y II, en los términos señalados en el Decreto Ley 262 de 2000, artículo 211, inciso final.

Si bien la Resolución 040 de 2015, mediante la cual se reglamenta la convocatoria para proveer estos cargos, establece que los resultados de cada una de las pruebas se publicarán a través de la página Web de la entidad, esta disposición no corresponde a lo reglado en el Decreto Ley 262 de 2000, en el sentido de la publicidad como tal de la información que sea visible al público, ya que la información en los términos de la Resolución 040 de 2015, no cumple con este mandato, toda vez que únicamente permite la consulta individual, lo que hace que no sea pública como lo señala el Decreto Ley que rige los procesos de selección en la Procuraduría General de la Nación.

Por otra parte, en razón a varias inquietudes que he recibido, en relación con el concurso de "Empleos de Carrera de la Procuraduría General de la Nación", sobre una nueva citación para la prueba de conocimientos, comedidamente y en aras de los principios de transparencia, publicidad e igualdad, se den a conocer a través de la página Web todas las decisiones que al respecto sean adoptadas, toda vez que consultada la página no aparece información alguna al respecto.

Atentamente,

  
Vilma Asceneth Moreno Martínez  
Representante de los servidores inscritos en carrera

*Recibo  
20265 Mario Segovia  
Lunes 2 de Mayo 2016  
4:15 pm.*



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Iván Darío Gómez Lee  
Magistrado  
Sala Administrativa

16 JUL -8 14:02

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2016

Doctor  
**WILLIAM MILLÁN MONSALVE**  
Sindicato Nacional de Trabajadores  
Procuraduría General de la Nación  
Ciudad

Apreciado doctor Millán,

Cordial saludo, tenía muchas expectativas de trabajar un día en la Rama judicial. Estas se multiplicaron por las personas comprometidas y de alta calificación personal y humana que tuve el privilegio de conocer. Creo que la sociedad debe ser más justa con la justicia. Asimismo gracias por su respaldo como Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación en las intervenciones que fueron presentadas.

Por eso he decidido que en el futuro mi actividad académica acompañe los asuntos de la justicia, desde la Escuela de formación Rodrigo Lara Bonilla, en un grupo de investigación que coordinaré en la Línea: El Valor de la Justicia colombiana en el siglo XXI.

No perdamos nunca de vista que en este poder público, descansa la democracia con sus libertades y la opción de un derecho cada vez más justo. Aquí se promueven las verdaderas reformas que anhelamos desde 1991. Seguir con ustedes es un sencillo aporte en tan loables propósitos.

Espero visitarlo entonces en las próximas semanas e informarle mis nuevos proyectos profesionales y académicos.

Le reitero mi mayor consideración, aprecio y amistad.

Atentamente,

  
**IVÁN DARIO GÓMEZ LEE**  
Cel: 316-4725292  
ivandariogomez@yahoo.com

# Tutelada Procuraduría General de la Nación por Sintraproan

Por: William Millán Monsalve

Por no responder el derecho de petición impetrado el 8 de abril de 2015, el presidente nacional de nuestra organización sindical interpuso acción de tutela en contra de la Procuraduría general de la Nación debido a que hasta la fecha de presentación de la acción no se había producido respuesta a la mencionada petición.

El derecho de petición buscaba que se nos informara sobre las razones que motivaron el encerramiento del edificio central en el que funciona la sede de la Procuraduría General de la Nación, es decir, los soportes técnicos que permiten que se tome una determinación como esa, adicionalmente si se tramitó ante la alcaldía de Bogotá los permisos requeridos teniendo en cuenta que se cercó el espacio público limitando el derecho a la libre movilización de quienes circulan por ese sitio, incluso impidiendo apreciar

la magnífica escultura de Edgar Negrett.

Inmediatamente fue notificada la Procuraduría de la tutela, se entregó un oficio dirigido al SINTRAPROAN en la que se argumenta que si nos dieron respuesta, que sobre el particular se produjo reunión en desarrollo de la negociación del pliego de peticiones el 30 de abril, en el despacho de la Viceprocuradora y que allí se acordó que por razones de seguridad no se quitaban las vallas y que se permitiría el ingreso a los servidores por la carrera quinta.

Francamente resulta inaudito que se pretenda sostener que el desarrollo de la negociación colectiva en cumplimiento del Decreto 160 de 2014, se puede utilizar como el desarrollo del Derecho de Petición, en este caso se trata de situaciones absolutamente distintas, por lo que consideramos que se afectó

nuestro derecho fundamental de petición.

Lo que tampoco podemos aceptar es que el ejercicio de la acción de tutela exacerbe los ánimos y origine una especie de ira santa. Estamos ejerciendo nuestro derecho fundamental al interior de la entidad que debe destacarse no solo por su defensa sino por garantizar su ejercicio.

Esa tutela tenía que ser fallada desde el viernes 20 de mayo, un día después que se cumplieron los diez días con los que contaba el magistrado ponente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca pero hasta el 20 de junio esa corporación negó la Tutela con el argumento que se trata de un hecho superado por la respuesta dada en el trámite desarrollado de la misma. Por incumplir los términos hemos interpuesto queja en contra del Magistrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Nos llamó la atención que

no compulse copias para que se investigue al Procurador por incumplir los términos para resolver el Derecho de Petición. ■

## Actualidad de los concursos en la Procuraduría

Por: William Millán Monsalve

Los procesos de selección para proveer empleos de carrera al interior de la Procuraduría general de la Nación avanzan con traumatismos que pueden afectar la credibilidad alcanzada después de años de trabajo y dedicación.

Resulta lamentable que a pesar de la publicación de los resultados de pruebas de conocimientos, comportamental y valoración de antecedentes en el concurso para proveer los cargos de procuradores judiciales, todavía no estén conformadas las listas de elegibles para proveer éstos, que tampoco se haya cumplido lo dispuesto por el artículo 212 del Decreto 262 de 2000 que establece que los resultados de las pruebas deben publicarse en una cartelera en la sede de la Oficina de Selección y Carrera circunstancia que ha arrojado un manto sobre la transparencia de los procesos de selección que tanto nos han llenado de orgullo.

Este tipo de proceder alejados del texto de la norma en cita, permiten que se tejan

historias en torno a las razones por las cuales se procede en uno u otro sentido, en todo caso, apuntando a que al interior de la entidad existe la intención de favorecer a los “amigos” de la administración.

Los resultados publicados el 25 de mayo sobre la aplicación de la prueba de conocimientos nos permiten saborear dos sentimientos absolutamente contradictorios, por un lado la alegría por comprobar que muchos compañeros superaron esta prueba y por el otro la tristeza que nos embarga por quienes no lo hicieron.

El balance, comparado con los resultados obtenidos en el pasado proceso de selección de 2012, resulta alentador en la medida que en aquella época aprobaron y quedaron en listas de elegibles 82 compañeros y en esta ocasión la prueba de conocimientos fue superada por más de quinientos servidores de la Procuraduría, circunstancia que hubiera sido mayor de no ser que la prueba era superada en esta ocasión por quienes alcanzaran puntajes

superiores a 70 puntos y en aquella ocasión era de 60.

Esperamos que los procesos continúen con normalidad, que se aclaren las fallas en que pudieron incurrir los contratistas, si es que las hubo, pero que en todo caso la transparencia de los concursos y la reputación de nuestra entidad se mantengan.

Nadie esperaba que a la Universidad de Antioquia en la ejecución del contrato celebrado para la provisión de 739 empleos de carrera se le presentaran tantos inconvenientes como los que hemos conocido.

El primero, que se haya aplicado pruebas de conocimientos sin respetar las instrucciones y el temario indicados en las cartillas instructivas, circunstancia que obligó a una nueva aplicación de prueba para quienes reclamaron y para otros a los que al parecer no se les informó con suficiente antelación, lo que les pone en franca desventaja y el segundo lugar, que algunos sitios para la realización de la aplicación de la prueba no correspondían lo que hizo

perder tiempo a los aspirantes y que los cuestionarios no hubieran llegado a la hora sino hasta las 10:30AM, hecho este último que ocurrió en la ciudad de Medellín, el primero en la ciudad de Bogotá.

El balance es positivo en lo que respecta a la capacitación que brindó nuestra organización sindical con el apoyo de todas nuestras subdirectivas y comités. Esa tutela tenía que ser fallada desde el viernes 20 de mayo, un día después que se cumplieron los diez días con los que contaba el magistrado ponente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca pero hasta el 20 de junio esa corporación negó la Tutela con el argumento que se trata de un hecho superado por la respuesta dada en el trámite desarrollado de la misma. Por incumplir los términos hemos interpuesto queja en contra del Magistrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. Nos llamó la atención que no compulse copias para que se investigue al Procurador por incumplir los términos para resolver el Derecho de Petición. ■

# La soberanía alimentaria se abre paso en el mundo

Tomado de: ALAI AMLATINA  
Semana Virtual Caja de Herramientas - Edición 493  
Francisca Rodríguez

Hace 20 años que un naciente movimiento de las y los campesinos del mundo articulados en La Vía campesina, llega al principal escenario internacional, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que reunía a los gobiernos en la “Primera Cumbre Mundial de la Alimentación” (13-17 noviembre de 1996) con la finalidad de tomar urgentes medidas y formular un plan de acción conducente para hacer frente a unos de los grandes flagelos que asistía a la humanidad ante la pavorosa cifra de 680 millones de hambrientos en el mundo.

Sin duda que esta misión central de la FAO de impulsar a los gobiernos a definir política, programas y recursos para un plan de acción llamado a enfrentar esta dramática situación, se ve amenazada por los mercantilistas intereses del capital que sólo ve esta grave situación como uno de los negocios que les reportará enormes ganancias económicas y, a la vez, mantener un dominio político frente a los estados que cada vez se hacen más dependientes de la producción agrícola a gran escala del agronegocio.

## La alimentación un derecho humano y un deber de los Estados garantizarlo

De ahí que el planteamiento de La Vía Campesina basado en una amplia concepción de humanidad y de derechos, sitúa nuestro planteamiento de la Soberanía Alimentaria como un principio de lucha fundamental para combatir el hambre en el mundo y las grandes causas que la generan, nuestro planteamiento de desarrollar como arma principal la solidaridad y la hermandad entre los pueblos basado como un requisito esencial de máxima importancia que va más allá de las luchas de las y los campesinos por continuar desarrollando y defendiendo las agriculturas locales, estaba

dirigido a situar en la conciencia social la Soberanía Alimentaria como un derecho soberano de cada nación por garantizar la alimentación de sus pueblos.

Esta fue una de nuestras más importantes y estratégicas afirmaciones para hacer frente a una de las medidas encaminadas por los intereses económicos de levantar como solución las banderas de la seguridad alimentaria, y por ende generar medidas para la adquisición de alimentos mediante la oferta de los países y las grandes corporaciones, bajo el pretexto de la ayuda humanitaria, poniendo en grave riesgo la propia producción campesina que por siglos ha alimentado la humanidad.

## Que ha pasado durante estos 20 años de lucha y resistencia de la Vía Campesina

Sin lugar a dudas que las certezas en nuestros planteamientos se han hecho cada vez más irrefutables; mediante propuestas concretas y fundamentadas hemos señalado caminos para las salidas a los problemas globales que generan los actuales modelos de producción y consumo promovidos desde un capitalismo que ha expandido su dominio sobre Estados y gobiernos, particularmente manipulando la conciencia de grandes masas populares dominadas por el consumismo y el individualismo.

Es obvio que en nuestro caminar hay avances y tropiezos, pero lo cierto es que hoy sería innegable la justeza de nuestro planteamiento que ha impulsado unidad y organización en torno al principio político de la Soberanía Alimentaria, como un eje rector de nuestras luchas en el contexto continental y mundial. Hemos logrado situar nuestros planteamientos como temas de máxima importancia e indiscutibles para garantizar la paz, la justicia, el buen vivir de los pueblos y la vida del planeta, en los más altos niveles.

## Nuestras propuestas rompiendo el cerco de la institucionalidad



Sintraproan, presente, presente, presente.

Hemos alcanzado espacios en el seno de Naciones Unidas: en FAO, en el Consejo de Seguridad Alimentaria, en el mecanismo creado para desde la sociedad civil abordar nuestros planteamientos; también en el proceso que desde la Comisión de Derechos Humanos se impulsa para instalar la Carta de los Derechos de las Campesinas y Campesinos en la ONU. Se trata de una herramienta que, junto a las Directrices voluntarias de la tenencia responsable de la tierra, nos lleve a avanzar ante los gobiernos la formulación de políticas justas y certeras del rol de la agricultura campesina como un eje central para garantizar la alimentación y la sobrevivencia de nuestro planeta, combatiendo el calentamiento global, recuperando nuestras prácticas ancestrales de trabajar la tierra y producir los alimentos mediante la agroecología basada en el cuidado de la madre tierra.

## Para sembrar semillas de la paz, necesitamos semillas y agricultura campesina

Hoy la Soberanía Alimentaria ya está integrada en las constituciones de algunos Estados, así como en varios países se ha legislado sobre leyes de seguridad y Soberanía Alimentaria y nutrición. También se avanza en lograr debatirla en la FAO partiendo de la base que no habrá seguridad alimentaria sin Soberanía Alimentaria. Sin duda que todo lo que hasta acá se ha avanzado es insuficiente, cuando cada vez más el atenta-

do a la agricultura campesina y la alimentación de los pueblos se torna más grave. El dramático éxodo de los miles y miles de refugiados que, huyendo del horror de guerras fabricadas por los intereses expansionistas del capital, claman ser acogidos y alimentados, son una muestra más de este flagelo.

A esta situación se añade el hecho de que, recientemente y por primera vez, un director general de la FAO interviene en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales, donde José Graciano Da Silva, actual Director General de FAO, dejó oír su voz sobre la ineludible relación entre seguridad alimentaria y paz, en su intervención “Sembrar seguridad alimentaria, cosechar paz”. Haciendo hincapié que: ¡La paz sostenible está íntimamente ligada al desarrollo sostenible, a los alimentos y a su producción. Para sembrar las semillas de la paz, necesitamos semillas. ¡Y también a los agricultores para plantarlas! Nuestra Lucha es por Soberanía Alimentaria Ya

Francisca Rodríguez es líder campesina chilena, dirigente política de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo –CLOC-Vía Campesina– y de la Articulación de Mujeres de la CLOC. ■

Artículo publicado en la Revista América Latina en Movimiento: Por los caminos de la soberanía alimentaria 11/04/2016

# Que hacer de la comisión de personal

Por: Alma Lucia Benitez Torres

El pasado 27 de noviembre de 2015 el Procurador General de la Nación expidió la Resolución No. 499, mediante la cual designó a los representantes principal y suplente de los servidores de la entidad ante la Comisión de Personal para el período 2015 – 2017, formalizando así los resultados mayoritarios de la elección realizada el 24 del mismo mes y año.

Por considerarlo de interés para todos los funcionarios de la entidad comparto algunas reflexiones sobre el quehacer de esta Comisión, cuya composición y funciones están establecidas en los artículos 70 y 71 del Decreto 262 de 2000.

La Comisión de Personal la integran dos representantes del Procurador General de la Nación, que para este período son las doctoras MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO, Viceprocuradora y ANA MARIA SILVA ESCOBAR, Secretaria General, y un representante de los servidores de la entidad elegido para un período de dos (2) años. El Jefe de la División de Gestión Humana, en este caso el doctor CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN, actúa como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

## La Comisión tiene atribuidas las siguientes funciones:

Adoptar su propio reglamento. Colaborar con el Instituto de Estudios del Ministerio Público en la elaboración de los programas de capacitaciones y vigilar su ejecución. Preparar, para la firma del Procurador General, los planes de estímulos de los servidores de la entidad y vigilar su ejecución.

Emitir concepto previo, en los casos de traslado de los servidores inscritos en la Carrera de la Procuraduría cuando se trate de cambios definitivos de sede territorial.

## Las demás que le asigne la ley.

El reglamento de la Comisión de Personal fue adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 9 de noviembre de 2001 expedido por los tres integrantes de ese entonces, y según el artículo 1º, “las decisiones y recomendaciones que a ella competen, se orientan por los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, removiendo los obstáculos del clientelismo y burocratismo”.

De acuerdo con el reglamento vigente, la Comisión de Personal se reunirá ordinariamente el primer martes de cada mes, y si el lunes es festivo, el día miércoles; además, podrá reunirse extraordinariamente por solicitud del Procurador General, a quien le presentará informes semestrales de su gestión.

Los documentos, proyectos de acta o información que deban ser estudiados en las sesiones de la Comisión serán entregados por el Secretario Técnico

a todos sus miembros con una antelación de diez (10) días calendario a la fecha de la sesión.

Las decisiones de la Comisión se toman por mayoría simple; el resumen de las deliberaciones y las decisiones son consignadas en acta que prepara el Secretario, y el miembro que no se avenga a la decisión mayoritaria podrá consignar su salvamento de voto. Una vez emitido el concepto previo, el Secretario Técnico lo acompañará al proyecto de acto administrativo para la firma del Procurador General de la Nación.

En esta primera entrega para los lectores de “Cambalache” abordaré el tema de los traslados de los servidores inscritos en la Carrera de la Procuraduría porque, en mi opinión, es el que mayores expectativas suscita, dadas las motivaciones personalísimas que determinan la presentación de la solicitud, y lo frustrante que resulta la denegación de su derecho.

Acorde con este evento previsto en el numeral 4º del artículo 71 del Decreto 262 de 2000, concomitante con el artículo undécimo del reglamento de la Comisión de Personal, es necesario clarificar lo siguiente:

El representante del Procurador General o el Secretario General, según el caso, presenta ante la Comisión las solicitudes de traslados definitivos de los funcionarios inscritos en la carrera de la entidad, junto con los antecedentes o justificación de la misma, para que rinda concepto.

Las solicitudes de traslado que se debaten en la Comisión son las presentadas por los servidores de carrera; por lo tanto, no tienen cabida las de funcionarios nombrados en provisionalidad.

Las solicitudes deben ser para cambios definitivos de sede territorial, pues la Comisión no conoce de las solicitudes de traslados para cargos del mismo nivel ubicados en dependencias del mismo lugar.

Las solicitudes deben ser para traslados definitivos y no temporales.

Estos dos eventos los define el artículo 87 del Decreto 262 de 2000, así:

“Traslado. El traslado definitivo se producirá cuando un servidor de la entidad se designe para suplir la vacancia definitiva de un empleo o para intercambiarlo con otro cuyas funciones sean afines al que se desempeña y tenga la misma naturaleza, categoría, nomenclatura y remuneración.

El traslado podrá tener origen en las necesidades del servicio o en la solicitud del interesado y será procedente siempre y cuando no implique condiciones menos favorables para el trasladado o perjuicios para la buena marcha del servicio.

El traslado transitorio es aquel que se produce cuando por necesidades del servicio, un empleado de la Procura-

Los criterios para la definición de las solicitudes de traslado están supeditadas a la existencia de vacantes definitivas, previa certificación de viabilidad que imparte el Jefe de la División de Gestión Humana.

duría deba desempeñar funciones en un lugar diferente de su sede habitual. El traslado transitorio no podrá exceder de seis (6) meses”.

Los criterios para la definición de las solicitudes de traslado están supeditadas a la existencia de vacantes definitivas, previa certificación de viabilidad que imparte el Jefe de la División de Gestión Humana; además, la complejidad y antigüedad de los casos también es determinante cuando coexisten solicitudes de traslados.

El concepto previo de la Comisión de Personal no es vinculante, lo cual significa que el Procurador General de la Nación no está obligado a acogerlo.

La primera reunión de la Comisión de Personal a la que fui convocada se realizó el 1º de marzo de 2016, luego de tres (3) meses de la designación de los representantes de los servidores de la entidad. En esa sesión se revisaron sesenta y cuatro (64) solicitudes de traslados radicadas desde los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y lo corrido de 2016, pero sólo en tres (3) de ellas se emitió concepto favorable porque fueron esas las vacantes plenas certificadas, y a través del Secretario Técnico se comunicó a los interesados la decisión correspondiente.

La segunda reunión tuvo lugar el 7 de junio de 2015, y en ella se emitió concepto favorable a un solo caso, por esa misma razón; en dicha reunión solicité que previamente a la realización de la misma se me certificara la existencia de vacantes definitivas por parte del Jefe de la División de Gestión Humana con el fin de ejercer adecuadamente mi labor en defensa de los servidores de la entidad que tienen radicadas sus solicitudes desde años anteriores.

Confieso, que al término de estas dos reuniones la insatisfacción fue grande debido al cúmulo de solicitudes de traslados antiguas que se encuentran represadas, y a las reiteraciones de los interesados; también, que al ritmo con que se realizan las reuniones de la Comisión de Personal es ostensible

el desconocimiento de su propio reglamento, y será imposible resolver a mediano y largo plazo las pretensiones de quienes motivaron sus solicitudes con la esperanza de acceder a un traslado definitivo, sobre todo porque trasciende en la entidad el hecho de que las vacantes definitivas las ocupan funcionarios nombrados en provisionalidad o en encargos, como está ocurriendo en varias regiones del país.

Por estas razones, desde este espacio insto al señor Procurador General de la Nación a hacer efectivo el derecho al traslado de los servidores de carrera, a ponerse por un minuto en el lugar de quienes padecen situaciones personales y familiares calamitosas que afectan su vida laboral y de otros que han desintegrado su núcleo familiar por la necesidad de trabajar para garantizarle a los suyos el sustento diario, porque si el propósito del Jefe del Ministerio Público es que prevalezcan los derechos de estos funcionarios, la Comisión de Personal tendrá que dinamizarse a ese ritmo para garantizarle a ellos los principios constitucionales de celeridad y eficacia que la orientan, y como lo dice su Reglamento “remover los obstáculos de clientelismo y burocratismo”.

De tal manera que, el argumento anunciado sobre la inexistencia de vacantes plenas y la austeridad del gasto no permitirán que las reuniones se realicen con la frecuencia que establece el Reglamento - Acuerdo No. 001 de 2001- y serán la excusa para que sucumban las justas peticiones de quienes llevan años esperando un traslado definitivo de la entidad que tiene como misión vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y los actos administrativos, en otros términos, de velar por la defensa del orden jurídico.

Espere en la segunda entrega algunas reflexiones sobre los planes de capacitación. ■■

**ALMA LUCIA BENITEZ TORRES**  
 Representante de los servidores de la entidad ante la Comisión de Personal.

# La punta de los remedios y su habla

Por: William Millán Monsalve

Este es el título de un libro publicado por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de la Guajira y cuya autora es nuestra compañera LIXIA GIOVANNETTY PIMIENTA, servidora de la Procuraduría Regional de la Guajira. Resulta refrescante leer un texto como ese, lleno de magia y que explica parte de la idiosincrasia de los habitantes de esa región del departamento de la Guajira, sobre todo del habla que utilizan y la organización que estructuraron y los “neologismos vernáculos” a los que se refiere la autora. La primera parte de la publi-

cación se ocupa de la gente, el origen del municipio de Di Bulla que se remonta a 1955, que se cuenta con 3500 habitantes en el casco urbano y el resto con 1500 habitantes y que la mención más antigua al corregimiento data de 1855.

Resulta interesante lo concerniente a la práctica del bautizo de la “muñeca”, que hace parte de la cultura así como los carnavales con sus bailes y costumbres, así como los duelos por los fallecimientos de los seres queridos y allegados. La religiosidad, las fiestas a Santa Rita de Casia y a la Virgen del Carmen así como los conflictos, algunos graves y que se tornan mayúsculos si se tiene en cuenta

que todos los habitantes tienen armas que puede desembocar en venganzas fratricidas.

Finalmente se hace una enumeración de vocablos utilizados como por ejemplo la palabra moro, con idéntica construcción pero significaciones distintas como que para español implica musulmán y en La Punta niño sin bautizar; Yeyo en la Guajira, Yeyuna en la Punta que significa desmayo y delicado de salud para los habitantes de la Punta.

Muchas gracias a la compañera LIXIA por ocuparse de estos temas tan importantes para conservar nuestras tradiciones, refuerzan nuestra identidad y nos hacen sentir orgullosos de esta tierra, así como lo está la autora

de ser nacida en esa bella tierra de La Punta de Los Remedios. Felicitaciones y éxitos. ■



● Portada del libro de Lixia

## El futuro de la procuraduría

Por: William Millán Monsalve

En estos momentos en los que se viene hablando de paz en la mayoría de los escenarios luego de más de sesenta años de violencia en nuestro país y cuando constatamos, desafortunadamente, que la corrupción ha cobrado fuerza inusitada, a pesar de las frases que se repiten, de época en época, en el sentido que lo del presente es peor que lo pasado, pareciera que nuestra sociedad no encuentra calificativos para describir la proliferación de actos corruptos.

Se ha sostenido que el corrompido es el empleado público y que ello explicaba el origen de esos males era la gestión pública, esta “verdad” sostenida por conveniencias que perseguían la privatización de entidades públicas con el argumento de que de esta manera se mejoraba el servicio y se economizaba, ha quedado revaluada por la inercia de los acontecimientos recientes. En el pasado, recién comenzó a aplicarse la receta del consenso de Washington, se vendió la idea que las entidades ineficientes era mejor venderlas y con esa tesis se ferio, a precio de ganado flaco, empresas electrificadoras, de presta-

ción de servicios públicos, caja agraria, TELECOM y se suprimieron entidades como caminos vecinales. Lo que sucedió después todos lo conocemos; los ricos que adquirieron las mencionadas “joyas de la corona” se hicieron más ricos y la mayoría de las entidades siguieron siendo igual de eficientes que en el pasado pero no al servicio de los ciudadanos sino al de los particulares que ahora son sus dueños, solo que ahora tienen menos personal en sus plantas, han tercerizado la mayoría de los servicios que prestaban directamente y no cuentan con organizaciones sindicales.

El problema no era vender las empresas sino hacerlas eficientes nombrando gerentes y directores responsables, con sentido de patria y apego a los valores que han hecho grande a nuestro país. Hoy la premisa que sostenían de vender lo ineficiente no resulto cierta pues se vendió a ISAGEN, con el argumento que se requerían esos recursos para destinarlos exclusivamente a la construcción de vías de cuarta generación, es decir la ineficiencia de este y los gobiernos pasados, la pagamos los colombianos vendiendo lo poco que queda de nuestro patrimonio, con el

agravante que esta empresa si ha venido siendo muy bien administrada. Bien habría podido conseguirse un crédito con la banca multilateral y con las ganancias ir pagando sin descapitalizar la nación.

La corrupción sigue allí, a la vista de todos, visible por doquier y enquistada en una entidad que ha resultado tan cara al cariño de los colombianos como nuestra procuraduría General de la Nación. El Procurador sabe de todo esto pero ha hecho muy poco para evitar la debacle y entonces nos corresponde a los servidores de esta institución enarbolar la bandera que dejaron tirada, hecha girones y harapienta, a un lado del camino, de la lucha en contra de la corrupción.

Hace pocos años era un despropósito escuchar versiones que daban cuenta que tal o cual servidor había “vendido” un informe, proyecto o decisión a cambio de prebendas y cuando ello sucedía las consecuencias no se hacían esperar y eran retirados del servicio. Hoy la constante es a la inversa, por los pasillos y en cafetines cercanos se deja escuchar la voz anónima que sostiene que tal o cual decisión fue “arreglada”. Con

descaro se conocen historias que dan cuenta de que llaman a los investigados para ofrecer servicios como de garantizar que la investigación de unos hechos se realice por medio del proceso ordinario y no por el verbal, formular cargos imprecisos, omitir la práctica de pruebas para garantizar la impunidad, amén de lo que hace referencia a la vinculación de politiqueros de turno, la mayoría sin idea de las funciones que cumplimos, que ven en la entidad una oportunidad para enriquecerse. El silencio cómplice se abre camino y nadie quiere poner la cara frente a este tipo de acontecimientos.

Si a lo anterior le agregamos que existen mafias, no en todas las regiones pero si en la mayoría, en las que los procuradores provinciales y regionales trabajan en contubernio, en especie de sincronía perversa para favorecer intereses particulares y sancionar a los que sean contrarios a determinado grupo político o absolver a los que les son afectos, tendríamos que concluir que la situación no solo es grave sino gravísima. Conductas como la de proferir autos de cargos a sabiendas de incu-

## [VIENE DE LA PÁGINA 13]

rrir en causales de nulidad, indican que la corrupción se ha venido refinando al interior de la Procuraduría General o el de reunir a los abogados o profesionales del respectivo despacho, para que le enteren de los asuntos “prioritarios” o urgentes o de realce o notoriedad y después los implicados, sospechosamente, recibir llamadas o visitas en las que les ofrecen el resultado por ellos esperado en el decurso de la investigación.

Un ejemplo que hemos puesto en conocimiento del Procurador en varias ocasiones es que una vez el provincial o regional se entera que el asunto no amerita mayor diligencia y que las pruebas conducirían indefectiblemente al archivo, negocian este resultado y el abogado ni se entera y el prestigio de nuestra entidad queda en el piso.

En estos temas de corrupción se habla que no solo aparecen involucrados los procuradores regionales y provinciales sino también algunos delegados en Bogotá, afirmación que se colige de las noticias que hemos recibido por parte de particulares que han manifestado que en la provincia se sostiene que el asunto lo arreglan en Bogotá.

Esta delicada situación, sumada a que desde la promulgación de la Ley 200 de 1995 se creó las oficinas de control interno disciplinario, encargadas de adelantar las investigaciones disciplinarias en contra de los servidores de éstas, generó una dinámica perversa al interior de nuestra Procuraduría y que ha venido minando la confianza ciudadana. Ello obedece a que muchas de las quejas, que son interpuestas por el ciudadano, se remiten a las mencionadas oficinas y allí se producen decisiones, en la mayoría de los casos, de conformidad con el querer del nominador de turno, superior del jefe de la oficina de

control interno disciplinario, circunstancia que genera descredito para la entidad y una sensación de impotencia para el que se atreve a denunciar.

Hace algunos años, cuando prevalecía la idea de evacuación de asuntos, alertamos sobre el riesgo de ello, advirtiendo que era preferible una entidad congestionada y no una sin procesos y sin la credibilidad ciudadana. Si la creación de las oficinas de control interno disciplinario era la de luchar eficazmente en contra de la corrupción, ¿por qué se sostiene en todos los escenarios que allí lo que se hace es acomodar las decisiones a los intereses o conveniencias del nominador de turno? Lastimosamente hemos venido perdiendo mucho de la mística que nos destacó en el pasado y como la manera en que se mide la actividad cumplida tiene en cuenta las decisiones que sacan del inventario los asuntos sometidos a consideración de la Procuraduría, y no los autos de cargos que aseguran la producción de los consecuentes fallos, hemos caído en el facilismo y preferimos los autos de remisión por competencia a los de apertura de investigación, de cargos que si pueden moralizar el país y cumplir nuestra tarea de erradicar la corrupción de la administración pública.

También tenemos que tener en cuenta que a lo anterior se suma la crisis del ministerio público, las críticas que se hacen sobre el papel que cumple la Procuraduría y la creciente corrupción. Sobre este último asunto da grima que lleguen a conocimiento de nuestra organización sindical por diversos motivos, las intervenciones de procuradores judiciales en las que se destaca la mediocridad, la ausencia de sintonía con la misión que deben cumplir en representación de los intereses de la sociedad, el imperio de las garantías ciudadanas y la defensa de los derechos humanos, la Constitución y la Ley. Si a todo esto le agregamos que la mayoría de

los servidores que fueron vinculados como colaboradores directos de esta administración dejan mucho que desear en su desempeño y el poco conocimiento que tienen en relación con el derecho disciplinario, se puede entender la crisis que atraviesa nuestra entidad. Parece que el Procurador no tiene asesores sino áulicos, que se esfuerzan por elogiarlo y ponderarlo y no por hacerle saber los errores en que puede incurrir y las iniciativas para que ejerza de la mejor manera su delicada misión.

La verdad es que si no rescatamos la mística que predominó en el pasado, el compromiso verdadero con este país y la vocación de servicio, el futuro de la Procuraduría se transforma en incierto y quizá lo que hace un poco más de treinta años parecía imposible hoy sea realidad y la propia ciudadanía reclame nuestra desaparición por ineficientes.

La crisis del control no solo se atribuye al pobre papel que ha venido cumpliendo la Procuraduría, no significa que no reconozcamos hechos que generan reconocimiento social como el caso del carrusel de la contratación en Bogotá, sino la pérdida de la confianza ciudadana y la incidencia nefasta de la clase política en los órganos de decisión de la entidad, también en esa crisis tiene responsabilidad la ciudadanía, la doble moral se apoderó de nuestra sociedad ya que se reclama controles e un escenario pero se rechaza o repudia en otros o se le pretende manipular desde diversos escenarios a los que no escapan los medios de comunicación, que en todo caso, han cumplido invaluable labor en la denuncia y la crítica a las actuaciones del Estado por intermedio de sus funcionarios. La sanción social podría retomar nueva fuerza en la medida que la sociedad se concientice del verdadero papel que deben cumplir como depositarios de la soberanía según reza la Constitución Política.

La crisis de valores empieza por el escepticismo que ha ganado terreno en el comportamiento de la sociedad, pocos se interesan por el acontecer nacional, por demandar transparencia en lo que se traduce en un desaliento que cobra fuerza por doquier y puede desembocar en apatía que puede dar inicio a una sensación de ilegitimidad del Estado y de nuestra forma de gobierno. La democracia se legitima todos los días, en la medida que la actuación estatal satisfaga las necesidades crecientes de la población.

Requerimos de más y mejor Procuraduría, que frene el actuar arbitrario de los servidores públicos o el desapego a los principios que rigen la función administrativa del Estado. La defensa de la Procuraduría de hoy depende mayormente de nosotros, los que trabajamos en ella al servicio del país. El Gobierno Nacional no puede simplemente aplicar una ecuación a la hora de recortar gastos de una entidad como la nuestra por cuanto con ello se le hace un caro favor a la corrupción y en cambio se deja mal parado el control. No considero que el Ministro de Hacienda haya sopesado lo que significa en pesos el costo de los recursos que le ahorra al Estado el actuar de la Procuraduría General de la Nación. En estos momentos, gracias al recorte no tenemos prácticamente cómo funcionar y dar respuesta a los pedidos crecientes de la población.

La Procuraduría es el faro, no lo dejemos extinguir. Tratemos de luchar para que el empleo de procurador general sea escogido en virtud de concurso público, transparente, en el que puedan participar reconocidos juristas, desligado de la clase política y así mismo que los empleos de procurador provincial y regional sean de carrera administrativa de tal forma que ejerzan su cargo con desapego a intereses distintos al de la justicia. ■

# Las 13 cosas que aprendimos del Arca de Noé...

1. Es importante ser puntual a la cita y no llegar después de la hora fijada para la salida.
2. Recuerda que todos somos diferentes, pero estamos en el mismo barco.
3. Planea para el futuro. No estaba lloviendo cuando Noé comenzó a construir el Arca.
4. Nunca te sientas viejo/a, a pesar de que alguien diga que tu tiempo ya pasó, y que a tu edad ya no puedes hacer nada grande que valga la pena.
5. No hagas mucho caso a las críticas, continúa con el trabajo que se te ha encomendado.
6. Todo lo que hagas y construyas procura que sea con buena calidad. A pesar de que no seas profesional ni sea eso lo que sabes hacer. Aprende.
7. Al buscar compañía para tu viaje en la vida, busca una que verdaderamente sea afín a ti. Polos opuestos pueden atraerse, pero no van a lograr mucho.
8. Si sientes que tu progreso es lento, no te desesperes pues lo importante es la perseverancia. Las tortugas estaban a bordo, así como los animales veloces.
9. Aunque al principio te sientas solo/a y recibas burlas, a la larga tiene su recompensa el elegir el camino y los objetivos correctos.
10. No desprecies los esfuerzos que hace la gente sencilla. El Arca fue construida por amateurs y el Titánic por profesionales.
11. No hay opción. Tienes que participar de la construcción del Arca para poder subir a ella o solo serás uno más de los animales.
12. Un equipo y sus miembros solamente deben construir una sola Arca, no andar cada quien construyendo la suya, solo porque no les gustó algo.
13. No importa cómo sea la tormenta en la que estés: si permaneces con Dios siempre habrá para ti un arcoíris esperándote..

Bendecido día... Hay que aprender de la Historia. ■■



# La Época Que Vivimos

Por: William Millán Monsalve



Inicio de la marcha hacia el Ministerio de Hacienda el 27 de mayo de 2016.

El entorno en el que se desenvuelven los acontecimientos que marcan la vida política de nuestra región y país es suficientemente dramático; la pobreza sigue creciendo, la corrupción, que quizá es el origen principal de todos los males está más entronizada en el acontecer nacional y el pueblo sigue esperando a que “algo” pase, con tal que mejore las condiciones por las que viene atravesando, donde la esperanza es lo único que lo anima a seguir luchando.

Los medios de comunicación disparan todos los días información en la que nos recitan que la violencia que vive nuestro país se remonta a un poco más de cincuenta años dejando de lado que se ha venido respirando en las calles y principalmente en nuestros campos desde el siglo antepasado, que nuestro comienzo de Siglo XX estuvo marcado por la guerra y que la hegemonía conservadora en el poder desde Núñez, culminando con la oración por la Paz de Jorge Eliecer Gaitán el 7 de febrero de 1948 y después con el asesinato del caudillo el 9 de abril, hechos que abrieron un nuevo escenario de violencia política partidista, que medio calmó el golpe militar de la década de los cincuenta, pero retomó fuerza con el pacto de Benidorm y luego el Pacto de Stiges que establecieron las ba-

ses de lo que luego se conoció como el Frente Nacional en el que se alternaron el poder los partidos tradicionales con hegemonía desde la independencia.

En estos acontecimientos el pueblo siempre ha estado ausente, se constituye en un espectador por cuanto desde mucho tiempo se sabe que el poder político se hereda, las familias que han dirigido nuestro país son las mismas, con variantes productos de acuerdos matrimoniales que garantizan que éste permanezca en los círculos cerrados de siempre. Lo propio acontece con el Congreso de la República, en el que los hijos, esposas o esposos, sobrinos, cuñados etc. heredan las curules por voto popular de la ciudadanía que parece no reaccionar y más recientemente se heredan los empleos de gobernador, alcalde, concejal, edil, en una espiral en que predomina el interés particular contraviniendo las directrices de la Constitución Política en sus artículos 1 y 2.

Esa forma de elegir y ser elegido no representa el imperio de una verdadera democracia, con representación de todos los sectores, sobre todo los mayoritarios.

Los que nos han gobernado durante años, son los responsables de la época de debacle por la que atravesamos desde hace largo tiempo. Parecen insensibles a las necesidades del pueblo, dan la

espalda a sus sentimientos obediendo tesis que aprenden en universidades foráneas y por ello no dudaron en aprobar tratados de libre comercio que generaron la ruina de la economía nacional y ahora, con la dinámica de los factores económicos externos, claman por que sustituyamos importaciones por bienes que pueden ser producidos en nuestro país y no dicen que esa tesis les fue propuesta por los trabajadores desde la época de la apertura económica.

Para salir adelante hace falta reformas profundas a la estructura y funcionamiento del Estado, que le permita satisfacer las necesidades de la mayoría de la población y que hagan posible elevar la calidad de vida. Es cierto que el comercio ha estado abierto desde los fenicios hasta el presente, pero lo que no se puede aceptar es poner a competir nuestros bienes y servicios con los que provienen del exterior, subsidiados como sucede con el maíz y en cambio se abandone a los campesinos, ricos o pobres, que lo cosechaban en nuestro territorio.

La justicia debe reformarse profundamente para que satisfaga las necesidades de la población y evite la tentación de acudir a la que se ejerce por propia mano, ya que ello ha generado gran parte de la violencia padecida, es necesario pensar en instrumentos que permitan hacerla más ágil e imparcial empezando por abrir la

posibilidad para que los empleos de magistrados y otros cargos, sean escogidos en virtud del mérito y no se deban a consejas o acuerdos sino al ánimo de servir al país.

La esperanza radica en que en virtud de los procesos de paz podamos encontrar la reconciliación que tanto nos hace falta y abrazarnos como compatriotas y hermanos, también que éstos no se constituyan en una nueva burla y frustración. Todos, o si no, la inmensa mayoría, queremos un país en paz, producto del dialogo y no de la imposición de las decisiones por una de las partes ya que entonces el dialogo pierde su esencia bilateral y se transforma en imposición, lo que debe conducir a la redacción de un nuevo pacto social en el que los sectores sociales, grupos, creencias, razas, ideologías sin excepciones se considere que hacen parte. Hace falta llegar a un acuerdo sobre lo fundamental, tal y como lo predicaba insistentemente Álvaro Gómez Hurtado. La solución parece fácil, lo difícil es encontrar los caminos que permitan hallar la senda del entendimiento. El caminar parece haberse iniciado, ojala que podamos entender los signos de los tiempos que transitamos y no perdamos una oportunidad de vivir en paz con justicia social, expresión esta última del preámbulo de la Constitución de la OIT. ■